



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 23 de septiembre de 2024

VISTO la presente actuación administrativa N° 307/2024 por la que tramita la contratación directa por trámite simplificado N° 9/2024, el Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios de la Auditoría General de la Nación aprobado por Disposición N° 87/06-AGN y sus normas modificatorias y complementarias, especialmente la Disposición N° 412/2020-AGN, y

CONSIDERANDO:

QUE por la referida actuación se llevó a cabo el procedimiento de selección del cocontratante para la adquisición de herramientas y un compresor de aire eléctrico para la Entidad, conforme lo solicitado por el Departamento de Sistemas mediante SIU N° 51/2024.

QUE a pesar haber procedido a invitar a participar del proceso licitatorio a 38 (treinta y ocho) proveedores del rubro, se presentaron 2 (dos) ofertas: ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (ALFAGRAMA) y MALPELLI HNOS S.R.L.; la primera no presentó la garantía de mantenimiento de oferta, mientras que la mencionada en segundo término presentó a modo garantía de mantenimiento de oferta un pagaré por un valor en exceso del permitido por la norma para esa modalidad de garantía, razón por la cual ambas ofertas resultan inadmisibles, de conformidad con lo normado en el art. 73 inciso c) del reglamento de contrataciones vigente en esta entidad (Disposición n° 87/06-AGN y sus modificatorias).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas en el Anexo II de la Disposición N° 412/2020-AGN),

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISPONE:

ARTICULO 1ª -: Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (ALFAGRAMA) y MALPELLI HNOS S.R.L. por los motivos expuestos en el segundo considerando de la presente disposición y en

consecuencia declárese fracasada la presente Contratación Directa por Trámite Simplificado nº 9/2024.

ARTICULO 2º -: Instrúyase al Departamento de Sistemas –con la colaboración del Departamento de Compras y Contrataciones- de la Entidad para que coordine lo necesario para llevar a cabo la adquisición requerida de la forma más conveniente para el Organismo.

ARTICULO 3º -: Regístrese, de corresponder comuníquese y cumplido, remítase la presente actuación a la Mesa de Entradas y Salidas de la Casa para su archivo.

DISPOSICIÓN N° 174/2024 –GAyF